

PROPUESTA SOBRE EL ALCANCE Y EXTENSIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA Y DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 10.2 determina que la *“Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluzes, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política y social.”*

El Real Decreto Ley 9/2018, de 3 de Agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de Género, recoge en la exposición de motivos que *“la violencia contra las mujeres es la manifestación más cruel de la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres .Se trata de una violencia de naturaleza estructural que se dirige contra la mujer por el mismo hecho de serlo. Esta violencia menoscaba el disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales y es un obstáculo para la plena realización de la igualdad entre hombres y mujeres”.*

Tanto la promoción efectiva de igualdad entre hombres y mujeres como la lucha contra cualquier tipo de violencia ejercida contra la mujer son vectores transversales en la Administración de la Junta de Andalucía, haciéndose más presente en el Instituto Andaluz de la Mujer.

Por ello, la Junta de Andalucía dota a sus instituciones de un marco jurídico regulador con la finalidad de fortalecer e impulsar programas que garanticen la protección integral de las mujeres, aquellas que se encuentren en situación de desigualdad o de cualquier forma de discriminación, política, social o económica ,o cualquier otra forma de violencia ejercida contra la mujer.

La Ley 6/2006, de 24 de Octubre, del gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su artículo 43 la iniciativa legislativa y en su apartado 5 dispone que *“Cuando un anteproyecto de Ley afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, la Consejería proponente podrá acordar la realización del trámite de audiencia en los términos previstos en la letra c) del apartado 1 del artículo 45 de la presente Ley. No obstante, el Consejo de Gobierno decidirá sobre la realización de este trámite cuando lo aconsejen razones de urgencia debidamente acreditadas en el expediente”.*

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, que regula el Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, dispone la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos. Establece que *“Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal de la web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de organizaciones y asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.”*

Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con la legislación, esta Dirección considera que el Proyecto de Orden para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género, puede afectar a derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, por lo que estima conveniente el sometimiento de dicho Proyecto al trámite de audiencia, a través de organizaciones y asociaciones



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

Código:4cXP5762KF9BISH3QzhF17XMZzEJpf. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	05/08/2020
ID. FIRMA	4cXP5762KF9BISH3QzhF17XMZzEJpf	PÁGINA	1/3

reconocidas por la Ley cuyos fines guardan relación con el objeto de la norma, para que puedan exponer su parecer razonado desde su experiencia y realicen las alegaciones que consideren pertinentes.

En este sentido, se le dará trámite de audiencia al *Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres*, creado en virtud del art. 62 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, como órgano de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía.

Sus funciones se recogen en el Decreto 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres y se relacionan a continuación:

- Representar ante la Administración de la Junta de Andalucía los intereses de las organizaciones de mujeres andaluzas en las políticas de aplicación de la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres ante la Administración de la Junta de Andalucía.
- Servir de cauce de participación activa de las organizaciones de mujeres de Andalucía en las políticas de igualdad de género de la Administración Autónoma Andaluza.
- Colaborar con la Consejería competente en materia de igualdad para el impulso y la promoción de la participación de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social de Andalucía, en concreto proponiendo a la Consejería competente en materia de igualdad las medidas e iniciativas que estime necesarias.
- Asesorar a la Consejería competente en materia de igualdad sobre las disposiciones de carácter general en materias de su competencia que hayan de ser sometidas a la aprobación del Consejo de Gobierno.
- Canalizar las demandas de las mujeres andaluzas en los procedimientos de elaboración y desarrollo de los Planes de la Consejería competente en materia de igualdad.
- Difundir el valor de la igualdad en la sociedad andaluza, defender los derechos e intereses de las mujeres, así como fortalecer el movimiento asociativo y la coordinación entre las organizaciones de mujeres para la consecución de sus objetivos comunes.
- Elaborar cuantos informes considere convenientes en orden a la mejora de la situación de la mujer andaluza y de la sensibilización social en esta materia.
- Colaborar con los diferentes colectivos y organizaciones relacionados con la igualdad de oportunidades dentro y fuera de Andalucía, así como fomentar la interrelación con los órganos locales de participación en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y potenciar la colaboración con otras entidades de análoga naturaleza y fines de otras Comunidades Autónomas.
- Velar por el incremento de la participación de las mujeres en los órganos de gobierno y en los procesos de toma de decisión, tanto en el ámbito público como privado.
- Cualquier otra que le sea atribuida por la Consejería competente en materia de igualdad.

Las organizaciones de mujeres (10 de ámbito autonómico y 16 provinciales) que componen el CAPM son las que siguen:



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

Código:4cXPs762KF9BISH3QzhF17XMZzEJpf.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	05/08/2020
ID. FIRMA	4cXPs762KF9BISH3QzhF17XMZzEJpf	PÁGINA	2/3

- FEDERACIÓN FEMINISTA GLORIA ARENAS
- PLATAFORMA ANDALUZA APOYO AL LOBBY EUROPEO
- ASOCIACION DE MUJERES AFAN XXI
- ASOCIACIÓN DE MUJERES POLITÓLOGAS
- ASOCIACION MUJERES FEMINISTAS TOMANDO PARTIDO
- ASOCIACION DE MUJERES EMPRESARIAS COOPERATIVISTAS DE ANDALUCIA AMECOOP
- ASOCIACIÓN AMUVI
- ASOCIACIÓN DE MUJERES DE PSICOLOGÍA FEMINISTA
- ASOCIACION DE MUJERES POR LA IGUALDAD AMIGA
- ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL EMPLEO MARIA CORAJE
- ASOCIACIÓN DE MUJERES JURISTAS DE ALMERÍA
- ASOCIACIÓN DE MUJERES MONTECARMELO
- ASOCIACIÓN DE MUJERES "MUJER Y FAMILIA"
- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA SIERRA DE CÁDIZ
- ASOCIACIÓN CONSEJO COMARCAL MUJERES DEL GUADIATO
- ASOCIACIÓN DE MUJERES LA YEDRA
- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DEL ALTIPLANO GRANADINO
- FEDERACIÓN MUJERES DE LA COMARCA DE GUADIX SULAYR
- ASOCIACIÓN DE MUJERES ADAMA
- ASOCIACIÓN DE MUJERES LA BELLOTA
- ASOCIACIÓN DE MUJERES FLOR DE ESPLIEGO
- ASOCIACIÓN DE MUJERES JURISTAS DE JAÉN
- PLATAFORMA CONTRA LOS MALOS TRATOS A MUJERES "VIOLENCIA CERO"
- FEDERACIÓN DE MUJERES DE LA COMARCA NORORIENTAL DE MÁLAGA PODEMOS
- ASOCIACIÓN FEMINISTAS EN RED DE SEVILLA
- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CERRO AMATE

La sede del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres se halla en C/Doña María Coronel, 6, 41003 (Sevilla). El correo electrónico de la Secretaría de dicho órgano es el que sigue: mariar.rio@juntadeandalucia.es.

En relación al trámite de información pública, se considera necesaria su realización. Por ello, se le dará trámite de información pública al órgano mencionado anteriormente, puesto que sus fines guardan relación directa con el objeto de la presente disposición reglamentaria.

LA DIRECTORA
Laura Fernández Rubio



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

Código:4cXP5762KF9BISH3QzhF17XMZzEJpf.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	05/08/2020
ID. FIRMA	4cXP5762KF9BISH3QzhF17XMZzEJpf	PÁGINA	3/3